

## SECRETARÍA DE TURISMO

### **CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio que, en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO; DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ; EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ING. MANUEL GUEVARA MORALES; EL SECRETARIO DE TURISMO, C.P. OSCAR ESCOBEDO CARIGNAN Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, LIC. FRANCISCO ENRIQUE POSTLETHWAITE; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados al proyecto que a continuación se señala; hasta por el importe que se menciona en el cuadro siguiente:

| No.                                        | Tipo de Proyecto       | Nombre del Proyecto                                                                                                                          | Subsidio autorizado   |
|--------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1                                          | Equipamiento Turístico | Mejoramiento de imagen y equipamiento turístico del andador cultural recreativo de la Calle Sexta y Revolución en la zona Centro de Tijuana. | \$8'000,000.00        |
| <b>Importe total del subsidio otorgado</b> |                        |                                                                                                                                              | <b>\$8'000,000.00</b> |

- En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total de \$21'000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR”.
- Que mediante los oficios No. T/01/312/17 de fecha 24 de marzo de 2017 y T/04/740/17 de fecha 30 de junio de 2017, emitidos por la Secretaría de Turismo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se solicitó a “LA SECTUR”, realizar una modificación respecto al proyecto señalado en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.

6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017".
8. Con fecha 18 de julio de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
  - Modificación de participaciones económicas comprometidas en el proyecto denominado "Mejoramiento de imagen y equipamiento turístico del andador cultural recreativo de la Calle Sexta y Revolución en la zona Centro de Tijuana", quedando autorizado con un monto federal de \$7'549,091.66 (Siete millones quinientos cuarenta y nueve mil noventa y un pesos 66/100 M.N.) y una aportación estatal de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), integrando un detonado total de recursos públicos por \$20'549,091.66 (Veinte millones quinientos cuarenta y nueve mil noventa y un pesos 66/100 M.N.).
  - Incorporación del proyecto denominado "Proyecto de Mejoramiento Imagen Urbana en Calle Art. 123 de la Zona Centro de Tijuana", el cual contará con un monto federal autorizado por la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) y una aportación de recursos estatales de \$15'868,786.00 (Quince millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), para detonar un total de recursos públicos por \$21'868,786.00 (Veintiún millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

##### II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; modificando las declaraciones II.4 y II.7 en los términos siguientes:

- II.4 El Mtro. Bladimiro Hernández Díaz, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 8 y 10 fracciones I, XX y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7 El Lic. Francisco Enrique Postlethwaite Duhagón, en su carácter de Contralor General del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XVIII y 25 fracciones I, III, V y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 7 y 8 fracción VII del Reglamento Interno de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

##### III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

- III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.
- III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.
- III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$13'549,091.66 (Trece millones quinientos cuarenta y nueve mil noventa y un pesos 66/100 M.N), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No.                                        | Tipo de Proyecto       | Nombre del Proyecto                                                                                                                          | Subsidio autorizado    |
|--------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1                                          | Equipamiento Turístico | Mejoramiento de imagen y equipamiento turístico del andador cultural recreativo de la Calle Sexta y Revolución en la zona Centro de Tijuana. | \$7'549,091.66         |
| 2                                          | Equipamiento Turístico | Proyecto de Mejoramiento Imagen Urbana en Calle Art. 123 de la Zona Centro de Tijuana                                                        | \$6'000,000.00         |
| <b>Importe total del subsidio otorgado</b> |                        |                                                                                                                                              | <b>\$13'549,091.66</b> |

**TERCERA. MONTO TOTAL COMPROMETIDO.-** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$42'417,877.66 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$28'868,786.00 (Veintiocho millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.** El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017, lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 31 de julio de 2017.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique de la Madrid Cordero.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González.-** Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **José Ernesto Ruiz Delgado.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California: el Gobernador Constitucional del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Manuel Guevara Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Oscar Escobedo Carignan.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Francisco Enrique Postlethwaite Duhagón.-** Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio que, en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, LA SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, Y EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES**

- De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto                                                 | Nombre del Proyecto                                                                          | Subsidio autorizado |
|-----|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico | Rehabilitación e imagen urbana de la Plaza del Roperio, en Guanajuato, Guanajuato.           | \$1,200,000.00      |
| 2   | Infraestructura y Servicios                                      | Rehabilitación de imagen urbana de San Miguel de Allende.                                    | \$1,500,000.00      |
| 3   | Transferencia de Tecnologías                                     | Programa de capacitación y certificación de calidad Prodermagico 2017.                       | \$500,000.00        |
| 4   | Infraestructura y Servicios                                      | 7a. etapa de mejoramiento de imagen urbana en el Centro Histórico de Dolores Hidalgo, C.I.N. | \$2,000,000.00      |

|    |                                                                  |                                                                                                                                   |                        |
|----|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 5  | Infraestructura y Servicios                                      | Rescate del Centro Histórico del municipio de Comonfort, Guanajuato (imagen urbana, pavimentación y electrificación subterránea). | \$1,500,000.00         |
| 6  | Infraestructura y Servicios                                      | Rehabilitación de imagen urbana en el municipio de Salvatierra 5a. etapa (Plaza Fundadores y Plaza del Carmen).                   | \$2,500,000.00         |
| 7  | Infraestructura y Servicios                                      | Rehabilitación del Centro Histórico de Yuriria 4a. etapa (restauración portales Iturbide, Hidalgo y Morelos).                     | \$1,300,000.00         |
| 8  | Infraestructura y Servicios                                      | Rehabilitación de imagen urbana en Mineral de Pozos, 6a. etapa.                                                                   | \$1,250,000.00         |
| 9  | Equipamiento Turístico                                           | Videomapping en San Miguel de Allende.                                                                                            | \$1,000,000.00         |
| 10 | Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico | Restauración y rescate del Foro cultural "Antiguo abasto" en Mineral de Pozos, San Luis de la Paz.                                | \$1,250,000.00         |
| 11 | Infraestructura y Servicios                                      | 6a. etapa de imagen urbana del Centro Histórico de Jalpa de Cánovas, Pueblo Mágico, municipio de Jalpa de Cánovas.                | \$4,000,000.00         |
| 12 | Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico | Remodelación del Inmueble Histórico del Centro de Dolores Hidalgo, 4a. Etapa.                                                     | \$2,000,000.00         |
| 12 |                                                                  | <b>Importe total del subsidio otorgado</b>                                                                                        | <b>\$20,000,000.00</b> |

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total \$58'133,625.00 (Cincuenta y ocho millones ciento treinta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$38'133,625.00 (Treinta y ocho millones ciento treinta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
5. Que con fecha 23 de junio de 2017, mediante oficio No. SECTUR/DGDT/DDP/269/17, emitido por la Lic. Paola Ramos Vera, Encargada de la Dirección General de Desarrollo Turístico de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. José Ernesto Ruiz Delgado, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017".
8. Con fecha 18 de julio de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:

- Reducción de aportación de recursos estatales en el proyecto “Rehabilitación e imagen urbana de la Plaza del Ropero, en Guanajuato”, en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas.
- Reducción de aportación de recursos federales en el proyecto “Rehabilitación e imagen urbana de San Miguel de Allende”, en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas.
- Incremento de aportación de recursos federales y estatales para la ejecución del proyecto “2a. Fase del Programa de Capacitación y Certificación de Calidad PRODERMAGICO 2017”.
- Reducción de aportación de recursos federales en el proyecto “Rescate del Centro Histórico del municipio de Comonfort Guanajuato (imagen urbana, pavimentación y electrificación subterránea)”, en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas.
- Reducción de aportación de recursos federales en el proyecto “Rehabilitación de imagen urbana en el municipio de Salvatierra 5a. etapa (Plaza Fundadores y Plaza del Carmen)”, en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas.
- Reducción de aportación de recursos federales en el proyecto “Rehabilitación del Centro Histórico de Yuriria 4a. etapa (restauración portales Iturbide, Hidalgo y Morelos)”, en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas.
- Reducción de aportación de recursos federales en el proyecto “Rehabilitación de imagen urbana en Mineral de Pozos, 6a. etapa”, en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas.
- Reducción de aportación de recursos federales en el proyecto “Videomapping en San Miguel de Allende”, en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas.
- Reducción de aportación de recursos federales en el proyecto “Restauración y rescate del Foro cultural “Antiguo abasto” en Mineral de Pozos, San Luis de la Paz”, en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas.
- Reducción de aportación de recursos federales en el proyecto “6a. etapa de imagen urbana del Centro Histórico de Jalpa de Cánovas, Pueblo Mágico, municipio de Jalpa de Cánovas”, en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas.
- Incremento de aportación de recursos federales y estatales para la ejecución del proyecto “3a. etapa de construcción del Centro de Atención a Visitantes y Protección al Turista (CAPTA) en San Miguel de Allende”.

#### DECLARACIONES

##### I. De “LA SECTUR”:

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

##### II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

II.1 Única. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO, excepto la declaración II.3., misma que queda en los siguientes términos:

II.3 El Lic. Gustavo Rodríguez Junquera, en su carácter de Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en fecha 17 de abril de 2017, por el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Guanajuato, en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 12, 13 fracción I, y 23 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, así como 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

##### III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

- III.3** “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.
- III.4** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.
- III.5** La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, la Cláusula SEGUNDA Y TERCERA; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda y Tercera del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos”, un importe de \$22’704,936.00 (Veintidós millones setecientos cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto                                                 | Nombre del Proyecto                                                                                                               | Subsidio autorizado |
|-----|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico | Rehabilitación e imagen urbana de la Plaza del Ropero, en Guanajuato, Guanajuato.                                                 | \$1,200,000         |
| 2   | Infraestructura y Servicios                                      | Rehabilitación de imagen urbana de San Miguel de Allende.                                                                         | \$1,423,062         |
| 3   | Transferencia de Tecnologías                                     | Programa de capacitación y certificación de calidad Prodermagico 2017.                                                            | \$500,000           |
| 4   | Transferencia de Tecnologías                                     | 2a. Fase de Programa de Capacitación y Certificación de Calidad PRODERMAGICO 2017                                                 | \$1,500,000         |
| 5   | Infraestructura y Servicios                                      | 7a. etapa de mejoramiento de imagen urbana en el Centro Histórico de Dolores Hidalgo, C.I.N.                                      | \$2,000,000         |
| 6   | Infraestructura y Servicios                                      | Rescate del Centro Histórico del municipio de Comonfort, Guanajuato (imagen urbana, pavimentación y electrificación subterránea). | \$1,485,363         |
| 7   | Infraestructura y Servicios                                      | Rehabilitación de imagen urbana en el municipio de Salvatierra 5a. etapa (Plaza Fundadores y Plaza del Carmen).                   | \$2,485,278         |
| 8   | Infraestructura y Servicios                                      | Rehabilitación del Centro Histórico de Yuriria 4a. etapa (restauración portales Iturbide, Hidalgo y Morelos).                     | \$1,295,213         |
| 9   | Infraestructura y Servicios                                      | Rehabilitación de imagen urbana en Mineral de Pozos, 6a. etapa.                                                                   | \$1,174,992         |
| 10  | Equipamiento Turístico                                           | Videomapping en San Miguel de Allende.                                                                                            | \$950,511           |
| 11  | Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico | Restauración y rescate del Foro cultural "Antiguo abasto" en Mineral de Pozos, San Luis de la Paz.                                | \$1,249,131         |

|    |                                                                  |                                                                                                                         |                     |
|----|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 12 | Infraestructura y Servicios                                      | 6a. etapa de imagen urbana del Centro Histórico de Jalpa de Cánovas, Pueblo Mágico, municipio de Jalpa de Cánovas.      | \$3,441,386         |
| 13 | Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico | Remodelación del Inmueble Histórico del Centro de Dolores Hidalgo, 4ta Etapa.                                           | \$2,000,000.00      |
| 14 | Infraestructura y Servicios                                      | 3a. etapa de construcción del Centro de Atención a Visitantes y protección al Turista (CAPTA) en San Miguel de Allende. | \$2,000,000         |
| 14 |                                                                  | <b>Importe total del subsidio otorgado</b>                                                                              | <b>\$22,704,936</b> |

**TERCERA. MONTO TOTAL COMPROMETIDO.-** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$62'538,561 (Sesenta y dos millones quinientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$39'833,625 (Treinta y nueve millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.** El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017, lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 31 de julio de 2017.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique de la Madrid Cordero.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González.-** Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **José Ernesto Ruiz Delgado.-** Rúbrica.- Por el Estado Libre y Soberano de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gustavo Rodríguez Junquera.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Fernando Olivera Rocha.-** Rúbrica.



**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio que, en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES, LA CONTRALORA DEL ESTADO, LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$21'050,000.00 (Veintiún millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto            | Nombre del Proyecto                                                                                                                                                                  | Subsidio autorizado |
|-----|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Infraestructura y servicios | Regeneración de imagen urbana y equipamiento turístico del Centro Histórico de Mascota (remodelación de plaza principal, fachadas y banquetas perimetrales e iluminación artística). | \$3'500,000.00      |

|                                            |                             |                                                                                                                                                                                           |                        |
|--------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 2                                          | Infraestructura y servicios | Regeneración de imagen urbana y equipamiento turístico de calles, banquetas, fachadas de calle Francisco I. Madero, Lagos de Moreno.                                                      | \$1'750,000.00         |
| 3                                          | Equipamiento turístico      | Conclusión de mirador panorámico Centro Histórico de Puerto Vallarta (construcción de andador de acceso, explanadas, cafetería, sanitarios, iluminación, jardinería y mobiliario urbano). | \$2'000,000.00         |
| 4                                          | Infraestructura y servicios | Regeneración urbana, nomenclatura y señalización turística de calle Morelos del Centro Histórico de Puerto Vallarta.                                                                      | \$1'300,000.00         |
| 5                                          | Equipamiento turístico      | Construcción de Parador del Peregrino en Encarnación de Díaz                                                                                                                              | \$1'800,000.00         |
| 6                                          | Infraestructura y servicios | Infraestructura y equipamiento urbano en la calle María Izquierdo-Olvido y la calle Primavera, San Juan de los Lagos.                                                                     | \$1'900,000.00         |
| 7                                          | Infraestructura y servicios | Renovación de imagen urbana, obras de accesibilidad, iluminación y ocultamiento de redes en calle Independencia, tramo 2, Talpa de Allende.                                               | \$3'500,000.00         |
| 8                                          | Infraestructura y servicios | II etapa Tonalá, Pueblo Museo (infraestructura y equipamiento turístico de calle la paz).                                                                                                 | \$3'500,000.00         |
| 9                                          | Infraestructura y servicios | Rehabilitación de arroyos viales, banquetas e infraestructura de calle Venustiano Carranza, Tapalpa.                                                                                      | \$900,000.00           |
| 10                                         | Infraestructura y servicios | Rehabilitación de arroyos viales, banquetas e infraestructura de calle Pedro Loza, Tapalpa.                                                                                               | \$900,000.00           |
| <b>Importe total del subsidio otorgado</b> |                             |                                                                                                                                                                                           | <b>\$21'050,000.00</b> |

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total de \$58'600,000.00 (Cincuenta y ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$37'550,000.00 (Treinta y siete millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
5. Que con fecha 30 de junio de 2017, mediante oficio No. DS/0335/2017, emitido por el Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017”.
8. Con fecha 18 de julio de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
  - Adición de recursos federales destinados para el proyecto denominado “II etapa Tonalá, Pueblo Museo (infraestructura y equipamiento turístico de calle la paz)”, con una aportación federal de \$5'349,161.39 (Cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 39/100 M.N.) y una aportación estatal de \$6'222,003.78 (Seis millones doscientos veintidós mil tres pesos 78/100 M.N.).
  - Adición del proyecto denominado “Infraestructura turística del Malecón de la localidad de Mezcala de la Asunción, municipio de Poncitlán”, con una aportación federal y estatal de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en paripassu.
  - Modificación de metas presupuestales, conforme a los montos contratados de los proyectos autorizados en el Convenio Original.

#### DECLARACIONES

##### I. De “LA SECTUR”:

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

##### II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

##### III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.4 “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; del CONVENIO, así como el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda y Tercera del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$24'995,971.00 (Veinticuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos setenta y un pesos 00/100), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No.                                        | Tipo de Proyecto            | Nombre del Proyecto                                                                                                                                                                       | Subsidio autorizado    |
|--------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1                                          | Infraestructura y servicios | Regeneración de imagen urbana y equipamiento turístico del Centro Histórico de Mascota (remodelación de plaza principal, fachadas y banquetas perimetrales e iluminación artística).      | \$3'331,789.23         |
| 2                                          | Infraestructura y servicios | Regeneración de imagen urbana y equipamiento turístico de calles, banquetas, fachadas de calle Francisco I. Madero, Lagos de Moreno.                                                      | \$1'661,892.90         |
| 3                                          | Equipamiento turístico      | Conclusión de mirador panorámico Centro Histórico de Puerto Vallarta (construcción de andador de acceso, explanadas, cafetería, sanitarios, iluminación, jardinería y mobiliario urbano). | \$1'895,463.10         |
| 4                                          | Infraestructura y servicios | Regeneración urbana, nomenclatura y señalización turística de calle Morelos del Centro Histórico de Puerto Vallarta.                                                                      | \$1'286,457.74         |
| 5                                          | Equipamiento turístico      | Construcción de Parador del Peregrino en Encarnación de Díaz                                                                                                                              | \$1'786,838.17         |
| 6                                          | Infraestructura y servicios | Infraestructura y equipamiento urbano en la calle María Izquierdo-Olvido y la calle Primavera, San Juan de los Lagos.                                                                     | \$1'895,319.17         |
| 7                                          | Infraestructura y servicios | Renovación de imagen urbana, obras de accesibilidad, iluminación y ocultamiento de redes en calle Independencia, tramo 2, Talpa de Allende.                                               | \$3'489,049.30         |
| 8                                          | Infraestructura y servicios | II etapa Tonalá, Pueblo Museo (infraestructura y equipamiento turístico de calle la paz).                                                                                                 | \$5'349,161.39         |
| 9                                          | Infraestructura y servicios | Rehabilitación de arroyos viales, banquetas e infraestructura de calle Venustiano Carranza, Tapalpa.                                                                                      | \$900,000.00           |
| 10                                         | Infraestructura y servicios | Rehabilitación de arroyos viales, banquetas e infraestructura de calle Pedro Loza, Tapalpa.                                                                                               | \$900,000.00           |
| 11                                         | Infraestructura y servicios | Infraestructura turística del Malecón de la localidad de Mezcala de la Asunción, municipio de Poncitlán.                                                                                  | \$2'500,000.00         |
| <b>Importe total del subsidio otorgado</b> |                             |                                                                                                                                                                                           | <b>\$24'995,971.00</b> |

**TERCERA.** MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$63'961,646.59 (Sesenta y tres millones novecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$38'965,675.59 (Treinta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 59/100 M.N.),, adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.** El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017, lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 25 de julio de 2017.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **José Ernesto Ruiz Delgado**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Gobernador Constitucional del Estado, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Jesús Enrique Ramos Flores**.- Rúbrica.- La Contralora del Estado, **María Teresa Brito Serrano**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio que, en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASISTIDO POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA M.I. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, LA L.C.I. CLAUDIA CHÁVEZ LÓPEZ, SECRETARIA DE TURISMO, Y EL ING. JOSÉ JUAN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. Conforme los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
3. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$20'960,361.00 (Veinte millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto             | Nombre del Proyecto                                                                                                                  | Subsidio autorizado |
|-----|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Infraestructura y Servicios  | Modernización de la iluminación escénica de la Catedral de Morelia, en el Municipio de Morelia.                                      | \$8,035,361.00      |
| 2   | Infraestructura y Servicios  | Mejoramiento de la Imagen urbana de la Plaza principal y su entorno de Santa Clara del Cobre, en el Municipio de Salvador Escalante. | \$4,925,000.00      |
| 3   | Transferencia de Tecnologías | Programa de fortalecimiento y modernización a las Mipymes del sector turístico de Michoacán.                                         | \$500,000.00        |
| 4   | Infraestructura y Servicios  | Rehabilitación de fachadas en la calzada de las Yácatas y rehabilitación de explanada artesanal.                                     | \$5,000,000.00      |

|   |                                                                  |                                                                                                                                                      |                        |
|---|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 5 | Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico | 3a. etapa de la construcción de la Zona Gastronómica y artesanal del Santuario de la Mariposa Monarca, en el Ejido del Rosario, Municipio de Ocampo. | \$2,500,000.00         |
|   |                                                                  | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                         | <b>\$20,960,361.00</b> |

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total \$41'920,722.00 (Cuarenta y un millones novecientos veinte mil setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$20'960,361.00 (Veinte millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
5. Que con fecha 9 de junio de 2017, mediante oficio No. OS/290/2017, emitido por la Lic. Claudia Chávez López, Secretaria de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", solicitó al Lic. Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017".
8. Con fecha 18 de julio de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
  - Reducción de aportación de recursos federales en los proyectos: "Modernización de la iluminación escénica de la Catedral de Morelia, en el Municipio de Morelia", "Mejoramiento de la Imagen urbana de la Plaza principal y su entorno de Santa Clara del Cobre, en el Municipio de Salvador Escalante", "Rehabilitación de fachadas en la calzada de las Yácatas y rehabilitación de explanada artesanal", "3a. etapa de la construcción de la Zona Gastronómica y artesanal del Santuario de la Mariposa Monarca, en el Ejido del Rosario, Municipio de Ocampo", en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas".
  - Incremento de aportación de recursos federales y estatales para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de imagen urbana de banquetas, iluminación y mobiliario urbano de los Portales Hidalgo, Morelos, Matamoros, Aldama, Guerrero, Allende y recuperación del pavimento existente en el anillo vial de la Plaza Vasco de Quiroga del Centro Histórico de Pátzcuaro".
9. De conformidad con las reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 30 de junio de 2017, y derivado de la reestructura organizacional realizada, se extinguió la Coordinación General de Gabinete y Planeación.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

##### II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; con excepción de la declaración II.8.

**III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

**III.1** Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

**III.3** “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.

**III.4** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.

**III.5** La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, la Cláusula SEGUNDA y TERCERA; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos”, un importe de \$24’896,110 (Veinticuatro millones ochocientos noventa y seis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto                                                 | Nombre del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                            | Subsidio autorizado    |
|-----|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1   | Infraestructura y Servicios                                      | Modernización de la iluminación escénica de la Catedral de Morelia, en el Municipio de Morelia.                                                                                                                                                                                | \$7,986,978.00         |
| 2   | Infraestructura y Servicios                                      | Mejoramiento de la Imagen urbana de la Plaza principal y su entorno de Santa Clara del Cobre, en el Municipio de Salvador Escalante.                                                                                                                                           | \$4,924,566.00         |
| 3   | Transferencia de Tecnologías                                     | Programa de fortalecimiento y modernización a las Mipymes del sector turístico de Michoacán.                                                                                                                                                                                   | \$500,000.00           |
| 4   | Infraestructura y Servicios                                      | Rehabilitación de fachadas en la calzada de las Yácatas y rehabilitación de explanada artesanal.                                                                                                                                                                               | \$4,985,110.00         |
| 5   | Mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico | 3a. etapa de la construcción de la Zona Gastronómica y artesanal del Santuario de la Mariposa Monarca, en el Ejido del Rosario, municipio de Ocampo.                                                                                                                           | \$2,499,456.00         |
| 6   | Infraestructura y Servicios                                      | Mejoramiento de la imagen urbana de banquetas, iluminación y mobiliario urbano de los Portales Hidalgo, Morelos, Matamoros, Aldama, Guerrero, Allende y recuperación del pavimento existente en el anillo vial de la Plaza Vasco de Quiroga del Centro Histórico de Pátzcuaro. | \$4,000,000.00         |
|     |                                                                  | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>\$24,896,110.00</b> |



**TERCERA.** MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$53'856,471.00 (Cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$28'960,361.00 (Veintiocho millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.** El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017, lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 21 de julio de 2017.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **José Ernesto Ruiz Delgado**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo: el Gobernador del Estado, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, **Silvia Estrada Esquivel**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Claudia Chávez López**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **José Juan Domínguez López**.- Rúbrica.

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio que, en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro.**

---

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO, M. EN ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO, EL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO, C. HUGO BURGOS GARCÍA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO, LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. Conforme los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
3. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total \$94'315,885.00 (Noventa y Cuatro millones trescientos quince mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$61'125,590.00 (Sesenta y un millones ciento veinticinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
4. Con fecha 25 de abril de 2017, "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", firmaron un primer Convenio Modificatorio, por el cual se modificó la Cláusula SEGUNDA y el Anexo 1 del CONVENIO, estableciéndose que los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe \$33'190,295.00 (Treinta y tres millones ciento noventa mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales serían aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto                                                  | Nombre del Proyecto                                                                                                       | Subsidio autorizado |
|-----|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico. | Andador Malecón Río Adentro, 2a. Etapa, en Jalpan de Serra.                                                               | \$8,000,000         |
| 2   | Transferencia de Tecnologías                                      | Programa Transferencia de Tecnología                                                                                      | \$500,000           |
| 3   | Infraestructura y Servicios                                       | Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el Municipio de Amealco de Bonfil.   | \$2,824,295         |
| 4   | Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico. | Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).                                                          | \$3,333,333         |
| 5   | Equipamiento Turístico                                            | Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.                                                                              | \$5,075,000         |
| 6   | Infraestructura y Servicios                                       | Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el Municipio de Ezequiel Montes. | \$2,124,000         |
| 7   | Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico. | Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.                                                      | \$5,667,000         |
| 8   | Infraestructura y Servicios                                       | Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.                                            | \$5,666,667         |
|     |                                                                   | <b>TOTAL</b>                                                                                                              | <b>\$33,190,295</b> |

5. Que con fecha 2 de junio de 2017, mediante oficio No. ST/DPDT/143/2017, emitido por el Ing. Miguel Martínez Moyano, Director de Planeación y Desarrollo Turístico de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", solicitó al Lic. José Ernesto Ruiz Delgado, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un segundo Convenio Modificadorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificadorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017".
8. Con fecha 18 de julio de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
  - Reducción de aportación de recursos federales en los proyectos: "Andador Malecón Río Adentro, 2a. Etapa, en Jalpan de Serra", "Programa Transferencia de Tecnología", "Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el Municipio de Amealco de Bonfil", "Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA)", "Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino", "Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el Municipio de Ezequiel Montes", "Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito" y "Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco", en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas".
  - Incremento de aportación de recursos federales y estatales para la ejecución del proyecto "Rehabilitación del Aeródromo de Jalpan de Serra, Querétaro".

**DECLARACIONES****I. De “LA SECTUR”:**

**I.1** Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

**II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

**II.1** Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

**III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

**III.1** Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.6, III.7 y III.8, las cuales quedarán en los términos siguientes:

**III.6** “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.

**III.7** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.

**III.8** La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la Cláusula SEGUNDA y TERCERA del CONVENIO, así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar la Cláusula SEGUNDA y TERCERA del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos”, un importe de \$38’243,710.35 (Treinta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos diez pesos 35/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto                                                  | Nombre del Proyecto                                                                                                       | Subsidio autorizado |
|-----|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico. | Andador Malecón Río Adentro, 2a. Etapa, en Jalpan de Serra.                                                               | \$7,852,243.45      |
| 2   | Transferencia de Tecnologías                                      | Programa Transferencia de Tecnología                                                                                      | \$472,932.00        |
| 3   | Infraestructura y Servicios                                       | Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el Municipio de Amealco de Bonfil.   | \$2,649,823.62      |
| 4   | Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico. | Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).                                                          | \$3,330,597.16      |
| 5   | Equipamiento Turístico                                            | Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.                                                                              | \$4,602,864.37      |
| 6   | Infraestructura y Servicios                                       | Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el Municipio de Ezequiel Montes. | \$2,022,875.25      |
| 7   | Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico. | Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.                                                      | \$5,663,379.73      |

|   |                             |                                                                                |                        |
|---|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 8 | Infraestructura y Servicios | Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco. | \$5,648,994.76         |
| 9 | Infraestructura y Servicios | Rehabilitación de Aeródromo de Jalpan de Serra, Querétaro.                     | \$6,000,000            |
|   |                             | <b>TOTAL</b>                                                                   | <b>\$38,243,710.35</b> |

**TERCERA.** MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$109'824,117.67 (Ciento nueve millones ochocientos veinticuatro mil ciento diecisiete pesos 67/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$71'580,407.33 (Setenta y un millones quinientos ochenta mil cuatrocientos siete pesos 33/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.** El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017, lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 21 de julio de 2017.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **José Ernesto Ruiz Delgado**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Querétaro: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **Francisco Domínguez Servián**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo, **Romy Rojas Garrido**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo del Poder Ejecutivo, **Hugo Burgos García**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo, **Alfonso Chávez Fierro**.- Rúbrica.